



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Parlamento Patagónico, que vería con agrado, recomiende a los gobiernos de las provincias que lo integran, que a través de sus organismos vinculados al desarrollo de la cultura y la educación, desarrollen estrategias para la salvaguardia del patrimonio cultural inmaterial patagónico, siguiendo los lineamientos del Programa Nacional de Patrimonio Cultural Inmaterial de la Dirección Nacional de Patrimonio y Museos de la Secretaría de Cultura de la Presidencia de la Nación.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 41/2014